MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 03-5-10068-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, actuando a través de su representante legal, quien en adelante se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.,** actuando por intermedio de su representante legal, que de aquí en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*"**,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previo los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIJIN CD 012 DE 2026** conforme lo establece el literal **c)** del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma. **d)** Que mediante Resolución nro. 273 del 04 de septiembre de 2026, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL adjudicó el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIJIN CD 012 DE 2026** a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., identificada con NIT 900.062.917-9, al verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras exigidas en el proceso de selección. **e)** Que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con **El CONTRATANTE** durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución nro. 03049 de 2014 y los Artículos 83 y 84 del Capítulo VII de la Ley 1474 del 2011. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor contrato asciende a la suma descrita en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** pagará al **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el anexo nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo nro. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** el plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*"**.** ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** la vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", término este último que se destinará de modo exclusivo a la liquidación del contrato. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contrato, el término para la liquidación del contrato

contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite. ***OCTAVA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***: el lugar y forma de ejecución del presente contrato serán las que aparecen en el anexo nro. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*". ***NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8).** Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **9).** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta, radicando las facturas de cobro de los plazos convenidos. **10).** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **11).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. **12).** El contratista deberá acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el Coordinador del contrato, a los procedimientos o actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas o para los funcionarios de la unidad. **13).** En el caso de requerirse una prórroga y/o adición al contrato, el contratista deberá presentar a la Entidad los soportes correspondientes con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo de ejecución. No obstante, cuando la necesidad de la adición y/o prórroga obedezca a un requerimiento sobreviniente de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y no sea posible cumplir dicho término, la solicitud podrá tramitarse en un plazo inferior, siempre que exista la debida justificación técnica, administrativa y presupuestal, y se garantice el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables. ***Criterios ambientales. 14).*** El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva o servicio. Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. ***Obligaciones seguridad de la información. 15).*** Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. De acuerdo a lo anterior, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones, así: **16).** Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. **17).** Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné). **18).** Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Gestión Documental, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el control A.1.6.3 "*conciencia de seguridad de la información, educación y formación*". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN. **19).** Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "*seguridad de la*

información en las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **20).** Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros*", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado. **21).** La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al control A.1.6.6 "*acuerdos de confidencialidad o no divulgación*". **22).** Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "*Retiro o ajustes de los derechos de acceso*" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información se deben retirar al terminar su empelo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios. **23).** Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento. **24).** En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad. **25).** Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 "*respuestas a incidentes de seguridad de la información*". **26).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable. ***DÉCIMA. MONEDA DEL CONTRATO:*** **La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO.** ***DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL:*** 1). Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del presente contrato. ***DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL:*** **1).** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Una vez surta el proceso de contratación estatal asignar un coordinador, a través de quien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9).** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA. El acceso a la información deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el procedimiento IDT-PR-0006 "*entrega de información bajo deber de reserva*", proceso de Gestión Documental y sus procedimientos asociados. **12).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **13).** Suministrar de forma oportuna al CONTRATISTA los formatos que conciernen a las políticas de Seguridad de la Información DIJIN. **14).** El coordinador será responsable de verificar y garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad. Esto incluye su posible verificación mediante ejercicios de supervisión. **15).** Corresponde al coordinador designado en el contrato, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones

de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD*** el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. ***DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, se podrá acudir al uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la transacción o compensación. ***DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal. ***DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:*** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo. **2.)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.)** Resolución de justificación. **4.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. **5.)** Anexos del contrato. **8.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA. IMPUESTOS***: el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. *VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN*: el presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL*:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL 08 SEP 2026

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

MIGUEL ÁNGEL MEJÍA BRAVO
C.C. nro. 79.877.735 de Bogotá (Cundinamarca)
Vicepresidente Comercial y Atención al Cliente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
NIT: 900.062.917-9

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
PT. SANDY VASQUEZ ALCÁZAR ANALISTA DE CONTRATOS	IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO JEFE GRUPO CONTRATOS (E)	MY. JOHANN CRUZ VELASQUEZ SUSTANCIADOR	MY. CARLOS IVÁN CUYARES BUITRAGO JEFE ASUNTOS JURIDICOS	TC. CRISTHIAN M. BARRERO SÁNCHEZ JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y F.

ANEXO NRO. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**Nro. 03-5-10068-26**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA nro.	74.183.080 de Sogamoso (Boyacá)
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S **NIT:** 900.062.917-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** MIGUEL ÁNGEL MEJÍA BRAVO **DOC. IDENTIDAD**: C.C. nro. 79.877.735 de Bogotá (Cundinamarca) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Diagonal 25 G 95 A -55 **TELÉFONO:** (601) 4722005 **E-MAIL:** correo.comercial@4-72.com.co, notificaciones.judiciales@4-72.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIJIN CD 012 DE 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el jefe Gestión Documental de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del Apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los Artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011. El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Logística y Financiera; estará pendiente que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previa revisión por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78102203	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo 78000000	Transporte de correo y carga 78100000	Servicios postales de paqueteo y courrier 78102200	Servicios de envío, recogida o entrega de correo 78102203

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente proceso asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($19.000.000,00) excluido IVA, discriminados, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	02-02-02-006-008	DIJIN-GUGED	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	10	1	$19.000.000,00	$19.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$19.000.000,00

NOTA: *el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial asignado al mismo.*

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pagos mensualmente y de acuerdo al consumo realizado, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, anexando el trámite de pago, factura, parafiscales y los demás documentos requeridos por esta dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de incumplimiento o mora en el pago en el tiempo establecido, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S procederá con la suspensión del servicio.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto

6	Realizar la recolección del correo diariamente en el horario entre las 15:00 y las 18:00 horas en las sucursales de la avenida el dorado 75-25 Modelia Bogotá, carrera 28 17ª-00 Bogotá y una vez a la semana los días martes entre las 15:00 y las 18:00 horas en las sucursales regionales ubicadas así: calle 21 Sur 6-235 Zona Industrial en Neiva Huila, carrera 25 32-50 Barrio Linares en Manizales Caldas, calle 13ª 103-175 Ciudad Jardín en Santiago de Cali Valle del Cauca, Calle 41 # 12 - 48 Barrio García Rovira en Bucaramanga Santander, calle 72 64-80 Barrio Caribe en Medellín Antioquia, calle 44 35-96 Barrio el Triunfo en Villavicencio Meta, calle 74 38-13 Barrio las Delicias en Barranquilla Atlántico.
7	Cumplir con los tiempos de entrega de envíos de acuerdo al servicio utilizado en el momento, el cual fue ofrecido en su amplio portafolio, teniendo en cuenta que por lo general el correo a entregar son respuestas de acciones constitucionales.
8	SPN efectuará la entrega de los envíos exclusivamente en la dirección consignada en la respectiva guía, de conformidad con la información registrada al momento de su admisión.
9	Los envíos no entregados serán devueltos a la dirección del remitente registrado en la guía, el tiempo de devolución corresponde al mismo tiempo de entrega aplicado para cada servicio. Los envíos con destino a veredas, corregimientos y zonas de difícil acceso, por norma postal debes ser publicados en lista de correo por un término de 30 días, de no ser reclamado el envío, será devuelto al remitente en los mismos tiempos de entrega que se manejan para el servicio.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

MIGUEL ÁNGEL MEJÍA BRAVO
C.C. nro. 79.877.735 de Bogotá (Cundinamarca)
Vicepresidente Comercial y Atención al Cliente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
NIT: 900.062.917-9

Elaboró:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
PT. SANDY VASQUEZ ALCÁZAR ANALISTA DE CONTRATOS	IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO JEFE GRUPO CONTRATOS (E)	MY. JOHANN CRUZ VELASQUEZ SUSTANCIADOR	MY. CARLOS IVÁN CUYARES BUITRAGO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	TC. CRISTHIAN M. BARRERO SÁNCHEZ. JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y F.

8	**Alistamiento:** Preparación y acondicionamiento de los envíos, previo a la imposición, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del cliente. Tipos de Alistamiento: • Impresión • Doblado • Ensobrado y Termo sellado • Embolsado • Auto ensobrado • Impresión y pegado de guías • Impresión y pegado de rótulos • Insertos • Grapado Tiempo: Varia de acuerdo a los requerimientos del cliente y volumen de los envíos. No hace parte de la promesa básica de los tiempos de entrega.
9	**Referencia de Cajas:** Caja Especial S 37x28x06 Caja Especial M 37x28x14 Caja Especial G 40x30x30 Caja Corriente S 50x40x30 Caja Corriente M 60x40x40 Caja Corriente G 70x50x50
10	**Sobres:** **Sobre de seguridad:** ➢ Para todos los productos con guía. ➢ Empaque plástico ultra resistente con un sistema de cierre de alta adherencia, cuentan con un bolsillo porta-guía para mayor seguridad y confianza evitando manipulación a la guía de envío. **Sobre de cartón para envío:** ➢ Sobre rígido de cartón Maule blanco con cierre fácil y auto sello. Medida de 24 x 32 cm ➢ Durable y resistente a perforaciones, evita el maltrato y dobleces de los documentos. ➢ Para envío de documentos y fotos. ➢ Especial para productos con estampilla.
11	**Referencia de Sobres:** Sobre "De/Para" Media Carta Sobre "De/Para" Carta Sobre "De/Para" Oficio Sobre "De/Para" Extra Oficio Bolsa de seguridad Sobre Cartón Carta

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Crear, instalar, reparar y actualizar el aplicativo SIPOST de forma oportuna en las 8 sucursales así: Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL ubicada en la Avenida el dorado 75-25 Modelia Bogotá, calle 21 Sur 6-235 Zona Industrial en Neiva Huila, carrera 25 32-50 Barrio Linares en Manizales Caldas, calle 13ª 103-175 Ciudad Jardín en Santiago de Cali Valle del Cauca, Calle 41 # 12 - 48 Barrio García Rovira en Bucaramanga Santander, calle 72 64-80 Barrio Caribe en Medellín Antioquia, calle 44 35-96 Barrio el Triunfo en Villavicencio Meta, calle 74 38-13 Barrio las Delicias en Barranquilla Atlántico.
2	En caso de cambio o falla del aplicativo SIPOST, informar inmediatamente con el fin de proveer y tener un plan de emergencia para la continuidad de la imposición de los envíos.
3	Dotar de papel troquelado para imprimir las respectivas guías en cada una de las 8 sucursales.
4	Devolver las ordenes de servicio re-liquidadas a más tardar a los 5 días después de la fecha de impuestos los envíos en cada una de las 8 sucursales.
5	Todo correo que se devuelva debe contener físicamente el sticker de devolución donde este plasmado el motivo de dicha devolución, al igual que en la guía de transporte, así mismo insertar esta información en el aplicativo SIPOST con el fin de realizar la trazabilidad del envió en tiempo real.

7	**EMS:** Servicio de correo expreso que permite transportar paquetes y mercancía de manera rápida, hasta la entrega al operador postal en el país de destino. Características: Cobertura: Internacional (hasta 192 países). Tiempos de entrega: De acuerdo con matriz de tiempos de conexión con el operador postal del país de destino, que aplica para este servicio, sujetos a la administración postal en el país de destino. Forma de entrega: Los envíos son entregados en la dirección del destinatario facilitada por el remitente, sin sugerir esto, que el primero (destinatario), deba recibir personalmente. * No se hacen entregas en casillas postales, P.O. Box, y apartados aéreos. Intentos de entrega: Sujeto a las políticas del país de destino. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición, se asigna una guía de encaminamiento, con la cual se consulta el estado del envío, hasta la conexión con operador postal en el país de destino. Para rastreo internacional ingrese a http://globaltracktrace.ptc.post/gtt.web/. Prueba de entrega: Reporte de entrega con firma de quien recibió el envío y fecha de entrega de la mercancía. (Tiempo de respuesta: Hasta 15 días hábiles). Devoluciones (Causales): • Desconocido • No Reside • Fallecido • Dirección Errada • Apartado Clausurado • No Contactado • No Reclamado • Cerrado • Fuerza Mayor • Rehusado • No Existe Número * De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. Peso: Máximo 30 kilos. *Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor valor entre el peso físico y el volumétrico (Ancho (cm.) * Alto (cm.) * largo (cm.) / 5.000 kg). Dimensiones Máximas: Su dimensión más larga no debe exceder 1.20 metros.

5	**Al Día:** Servicio de Mensajería para clientes que requieran que sus documentos de carácter urgente sean entregados el mismo día en determinados destinos. Características: Cobertura y Tiempos de entrega: Urbana: Aplica únicamente Bogotá. * La entrega del envío por parte del remitente, debe hacerse antes de las 10 am. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Intentos de entrega: Dos (2). El segundo intento se realizará al siguiente día. * Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado. Rastreo y seguimiento: Guía digitalizada y trazabilidad. Certificación y prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Dimensiones: Sobre o Carta. Peso: De 0 a 2 Kg por envío. Servicio adicional: Seguro.
6	**Paquetería:** Servicio para envío de hasta 50 kg. entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega. Características: Cobertura y Tiempos de entrega: De acuerdo con matriz de tiempos de entrega. Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Rastreo y seguimiento: Trazabilidad vía web. Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Devoluciones: Si en el segundo intento no es posible realizar la entrega, éste será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. Peso: 0 a 50 Kg por envío. Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el peso volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400 kilogramos). Servicio Adicional: Seguro.

	Peso: Máximo 2 kilos.
4	**Encomienda Normal Internacional:** Servicio obligatorio y exclusivo para el Operador Postal Oficial, que permite transportar paquetes y mercancía, hasta la entrega al operador postal en el país de destino. Características: Cobertura: Internacional (hasta 192 países). Tiempos de entrega: De acuerdo con matriz de tiempos de conexión con el operador postal del país de destino, que aplica para este servicio, sujetos a la administración postal en el país de destino. Forma de entrega: Los envíos son entregados en la dirección del destinatario facilitada por el remitente, sin sugerir esto, que el primero (destinatario), deba recibir personalmente. • No se hacen entregas en casillas postales, P.O. Box, y apartados aéreos. Intentos de entrega: Dos (2). Sujeto a las políticas del país de destino. * Siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición, se asigna una guía de encaminamiento, con la cual se consulta el estado del envío, hasta la conexión con operador postal en el país de destino. Para rastreo internacional ingrese a http://globaltracktrace.ptc.post/gtt.web/. Prueba de entrega: No aplica. Devoluciones (Causales): Desconocido No Reside Fallecido Dirección Errada Apartado Clausurado No Contactado No Reclamado Cerrado Fuerza Mayor Rehusado No Existe Número * De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. Peso: Máximo 30 kilos. Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor valor entre el peso físico y el volumétrico: (Ancho (cm.) * Alto (cm.) * largo (cm.) / 5.000 kg). Dimensiones Máximas: Su dimensión más larga no debe exceder 1.20 metros. Sitios de admisión: • Recolección para cliente corporativo. • Puntos de venta 4-72 a nivel nacional. • Servicios adicionales: Incluye seguro.

	Devoluciones: El envío será devuelto, a la dirección suministrada por el remitente; en caso de ser publicado en una lista de correos, el envío permanecerá 30 días calendario en ésta antes de su devolución al remitente. De no ser posible su devolución, el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente. Prueba de entrega: Guía digitalizada en los mismos tiempos de entrega. La física no se retorna al cliente. Peso: 0 a 30 Kg por envío. Dimensiones Máximas: Su dimensión más larga no debe exceder 1.05 metro y la suma del contorno no debe superar los dos metros. Es decir que la suma del contorno y la dimensión más larga no debe exceder los 3.05 metros.
3	**Documentos Express Time:** Servicio especializado para él envío exclusivo de documentos hasta 120 países del mundo con seguimiento del envío hasta la entrega al destinatario. Características: Cobertura: Internacional (hasta 192 países). Tiempos de entrega: Hasta 10 días hábiles máximo Intentos de entrega: Dos (2) intentos. La entrega estará sujeta al pago de impuestos según las políticas del país destino. Forma de entrega: Los envíos son entregados en la dirección del destinatario facilitada por el remitente, sin sugerir esto, que el primero (destinatario), deba recibir personalmente. • No se hacen entregas en casillas postales, P.O. Box, y apartados aéreos. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se asigna una guía de encaminamiento, con la cual se consulta el estado del envío en la página de nuestro aliado logístico, hasta la entrega al destinatario final. Se podrá consultar el enlace en la página web oficial de SPN. Prueba de entrega: Reporte de entrega con firma de quien recibió el envío y fecha de entrega de la mercancía. (Tiempo de respuesta: Hasta 15 días hábiles). Devoluciones (Causales): Desconocido No Reside Fallecido Dirección Errada Apartado Clausurado No Contactado No Reclamado Cerrado Fuerza Mayor Rehusado No Existe Número • De no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. Dimensiones: Sobres, documentos, pequeños paquetes.

ANEXO NRO. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Correo Certificado** Servicio de correo para envío de objetos postales hasta 2 Kg, con prueba y Certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional. **Características:** Cobertura y Tiempos de entrega: Urbano: Un (1) día hábil. Regional, Nacional y Trayectos Especiales: De Acuerdo a matriz de tiempo de entrega. Trayectos especiales: sujetos a los itinerarios y cupos de las aerolíneas. Forma de entrega: Nacional: Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. En las poblaciones apartadas se entrega en nuestros Centros operativos. En las zonas Veredales y en las zonas de difícil acceso a través de lista de Correos de 4-72 en el centro operativo. Intentos de Entrega: Nacional: Dos (2). De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de Rezagos Vigente. Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado Rastreo y Seguimiento: En el momento de la imposición se le asigna un número único, que permite su registro y control hasta la entrega en su destino final. Certificación y prueba de entrega: La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de "Seguimiento de envíos". Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón "ver certificado de entrega" ubicado en la parte superior derecha de la pantalla, allí podrá visualizar su certificación e imprimirla. Peso: Nacional: 0 a 2 Kg por envío. Devoluciones: El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente.
2	**Encomienda:** Servicio de correo que permite hacer envíos de paquetería y mercancías de hasta 30 kg., a todo el territorio nacional. Características: Cobertura y Tiempos de entrega: Urbano: D+2 días contado a partir del día siguiente. Nacional y Trayecto Especial: De acuerdo con matriz de tiempos de entrega. Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas. Forma de entrega: Bajo firma. En las poblaciones apartadas, zonas veredales y de difícil acceso a través de la lista de correos de 4-72, que permanecerá 30 días calendario expuesta en el centro operativo. Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino.

	a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S **BANCO**: BANCO DE OCCIDENTE **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 221-806300
CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 10726 del 10-08-2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de $19.000.000,00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA), excluido IVA
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del correspondiente registro presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2026.
CLÁUSULA SÉPTIMA-VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del CONTRATO, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La forma de ejecución del contrato se realizará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo al consumo de los Componentes, Áreas, Grupos, Oficinas Asesoras, y los 7 Laboratorios Regionales de Policía Científica y Criminalística a Nivel Nacional, previa coordinación con el coordinador del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA MONEDA DEL CONTRATO.	MONEDA LEGAL COLOMBIANA

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Coronel **ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA

MIGUEL ÁNGEL MEJÍA BRAVO
C.C. nro. 79.877.735 de Bogotá (Cundinamarca)
Vicepresidente Comercial y Atención al Cliente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
NIT: 900.062.917-9

Elaboró	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó	Revisó y aprobó
PT. SANDY VASQUEZ ALCÁZAR ANALISTA DE CONTRATOS	IJ. EDGAR ALFONSO CUBILLOS JEFE GRUPO CONTRATOS (E)	MY. JOHANN CRUZ VELASQUEZ SUSTANCIADOR	MY. CARLOS IVÁN CUVARES BUITRAGO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS	TC. CRISTHIAN M. BARRERO SÁNCHEZ JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y F.